**INFORME PARA SOLICITUD DESEMBOLSO**
**GRUPO DE SUPERVISIÓN**
**DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

**ASUNTO:** Solicitud segundo y tercer desembolso Contrato FAER GGC 1197-2023.

De acuerdo con los requisitos establecidos en el literal b) y c) de la CLAUSULA QUINTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS del contrato en asunto, remitimos para su trámite la aprobación del desembolso que se describe a continuación:

> *"(...)*
> ***b)** Segundo desembolso: correspondiente al 10% del valor total del contrato por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 491.928.809,00)**, cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO: los contratos de suministro, obra e interventoría para la ejecución del Proyecto, debidamente suscritos y sus actas de inicio y acta de avance suscrita por la Interventoría del treinta por ciento (30%) de las obras.*
> ***c)** Tercer desembolso: correspondiente al 20% del valor total del contrato por la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($983.857.618,00)**, cuando el OPERADOR DE RED presente al MINISTERIO; acta de avance suscrita por la Interventoría del sesenta por ciento (60%) de las obras.*
> *(...)".*

De acuerdo con lo anterior CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. - CEDENAR remite la solicitud de desembolso mediante comunicación recibida por el Ministerio mediante radicado en ARGO No 1-2025-006069 del 13 de febrero de 2025 y 1-2025-015116 del 03 de abril de 2025 y alcance dado mediante correo electronico del 03 de abril de 2025 y mediante radicados en ARGO No 1-2025-029088 del 13 de junio de 2025 y 1-2025-031656 del 01 de julio de 2025, correspondiente a recursos FAER, vigencia 2024; allegando los soportes que evidencian el cumplimiento de las condiciones establecidas en los literales b) y c) de la CLÁUSULA QUINTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS del contrato FAER GGC 1197-2023.

En ese sentido, se autoriza el pago por la suma de *MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($ 1.475.786.427,00),* de la siguiente manera:



**Ministerio de Minas y Energía**
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

| CONTRATO | EMPRESA | CUENTA BANCARIA | | | | | DESEMBOLSO VIGENCIA 2024 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | FIDUCIARIA | NIT FIDUCIACIA | CTO FIDUCIARIO | No. CUENTA AHORROS | BANCO | |
| FAER GGC 1197-2023 | CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. - CEDENAR | FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A. | 800.142.383-7 | ENCARGO FIDUCIARIO CONTRATOS FAER 3-1-120031 | 466-85587-1 | Banco de Bogotá | $ 1.475.786.427 |

Elaboró: Diego A. López Osorio
Revisó: Marcela Patricia Araujo Colina
John Anderson Alfonso Bohórquez
Carlos Arturo Rodríguez Castrillón



**Ministerio de Minas y Energía**
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180